

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 324

TEGUCIGALPA: 20 DE FEBRERO DE 1909

NUMERO 3.237

SUMARIO

GUERRA—Se autoriza como buena data la suma de \$ 6.194.46—Se nombra un barbero—Se manda pagar la suma de \$ 34.22—Se manda pagar la suma de \$ 568.43—Se manda pagar la suma de \$ 55.50—Se manda pagar la suma de \$ 24.25—Se manda pagar la suma de \$ 5.00 mensuales—Se autoriza como buena data la suma de \$ 228.00—Se manda pagar la suma de \$ 159.50—Se manda pagar la suma de \$ 228.75—Se manda pagar la suma de \$ 14.63—Se revalida un acuerdo—Se manda pagar la suma de \$ 63.26—Se manda pagar la suma de \$ 19.50—Se exenciona en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro M. Pérez—Se nombra un Mayor de Plaza.

AVISOS.

GUERRA

Se autoriza como buena data la suma de \$ 6.194.46

Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar como buena la data que el señor Cajero Nacional hizo de la suma de (\$ 6.194.46) seis mil ciento noventa y cuatro pesos cuarenta y seis centavos, por pagos hechos de mayo á julio del año económico de 1907 á 1908, en la siguiente forma:

Rezagos militares

Valor pagado á Carlos A. Cano por Fuerza EO...	\$ 68.50
Id id. Miguel Suazo id .	39.00
Id. id. R. Betancourt id..	76.75
Id. id. José de la R. Soto id.....	18.50
Id. id. J. A. Díaz.—Fuerza General Moncada ..	10.00
Id. id. J. Octavio Gallo G., Fuerza EO.	15.00
Id. id. Anselmo Bueso id.	10.75
Id. id. Ventura R. Cortés, General Zúñiga	54.00
Id. Id. Cruz Rivas, Fuerza EO, 2 Rj.....	114.00
Id. id. J. R. Soto, id.....	133.50
Id. id. Felipe S. Barahona, id	276.00
Id. id. J. Romero, id. .	51.00
Id. id. Juan B. Romero id.	2.25
Id. id. José Soto, id . .	25.25
Id. id. Vicente Zúñiga, id.	90.00
Id. id. Stgo. Méndez, id..	6.50
Id. id. Alberto J. Irías, id.	10.00
Van	\$ 1.001.00

Vienen	\$ 1.001.00
<i>Alquileres</i>	
Valor á Pedro Mass, por el alquiler de las bestias que ocupó la oficialidad que llevó á La Ceiba el Comandante M. Velásquez.....	192.00
<i>Fletes</i>	
A Ruperto Sánchez, flete de útiles para la Banda Marcial	\$ 5.33
A Narciso González, flete de útiles para la Escuela Militar.....	11.02
A Nicolás Núñez, id. id..	5.80
A P. Flores, id. id. para Casa Mata.....	3.15
Van	25.30
<i>Fuerza EO. San Francisco</i>	
14 Planillas Fuerza EO..	\$ 208.70
7 " " " "	101.30
12 " " " "	170.00
9 " " " "	130.50
12 " " " "	183.00
5 " " " "	77.50
12 " " " "	204.05
9 " " " "	94.00
7 " " " "	52.00
12 " " " "	90.00
Van	1.311.05
<i>Agregados á la Brigada de Artillería</i>	
1 planilla pagada á la Brigada de Artillería en la 2ª quincena de marzo..	\$ 142.25
1 id. id. id. 1ª quincena abril	81.00
1 recibo á Dionisio Mejía, cuenta abril	22.50
2 planillas agregados, 2ª quincena abril y 1ª mayo	108.50
1 recibo Manuel Aguilar, cuenta 12 días mayo ..	12.00
1 id. Angel Obando	21.00
1 id. Dionisio Mejía, cuenta mayo	23.25
Van	410.50
<i>Habilitaciones</i>	
1 recibo de Lisandro Rivera S.....	\$ 92.00
1 id. de C. Cano.....	93.00
1 id. de L. Rivera S . . .	11.20
1 id. de L. Rivera S . . .	265.00
1 id. de L. Rivera S . . .	15.00
1 id. de L. Rivera S.....	19.80
Van	496.00
<i>Vestuario y equipo</i>	
A P. Uhler y Cº, valor de la factura de driles entregados al Almacén Nacional.....	\$ 690.00
Van	\$ 3.435.85

Vienen	\$ 3.435.85
A Alfonso Guifarro, valor de la ropa confeccionada para la Escuela Militar	112.00
Valor al mismo por hechura 8 uniformes para id.	84.00
Id. Angel Aguilar por id. de 30 id. id. id.	120.00
Id. Alfonso Guifarro por id. id. id.....	120.00
Id. Angel Aguilar por id. 2 id. id. id.....	9.00
Id. J. León Girón por id. 45 id. id. id.....	180.00
Id. J. Romero, refacción de 18 pares calzado Escuela Militar..	27.75
Id. J. Romero id. 23 id. id.	34.25
Id. J. Romero id. id. id..	37.50
Id. Trinidad Varela, hechura municion.....	37.50
Id. Arcadia Vijil, id. 436 salveques	27.68
Id. Petrona García, id. municion	37.50
Id. Bersabé Vásquez, 209 salveques.....	16.72
Id. Jesús García, 330 salveques.....	26.40
Id. Apolonia Gutiérrez, 25 vestidos municion.....	9.37
Id. Bersabé Vásquez, id.	9.38
Id. Beatriz de Turcios, id.	9.37
Id. Dolores Fiallos, id....	9.38
Id. Vicenta de Gómez, id.	9.37
Id. Elena de Castillo, id..	9.38
Id. Isabel Mencía, id....	9.37
Id. Delfina de Gómez, id..	9.38
Id. Clotilde Medrano, id..	9.37
Id. Jesús García, id.....	9.38
Id. Delfina de Gómez, id..	9.37
Id. Mercedes de Banegas.	9.38
Id. Leocadia Aguilar, id..	9.37
Id. Eugenia Sequeiros, 50	18.75
Id. Pedro Rivas p., 25 id..	9.37
Id. Dolores Flores, 50 id..	18.75
Id. Dolores Sequeiros, 50.	18.75
Id. Apolonia Gutiérrez, 300 salveques.....	24.00
Id. Jesús García, 25 vestidos municion.....	9.37
Id. Margarita Pacheco, id.	9.38
Id. Isabel Mencía, id. . . .	9.37
Id. Arcadia Vijil	37.50
A Eugenia Sequeiros por la hechura de 50 v. m..	18.75
A Bersabé Vásquez, 25 id.	9.38
A Lola Matute, 25 id. . . .	9.37
A Beatriz de Turcios, 50.	18.75
A Inés E. de Padilla. 300 salveques	24.00
A Dolores Flores. 25 v. m.	9.38
A Beatriz de Turcios. id.	9.37
Van	\$ 3.435.85

Vienen		\$ 3.435.85
A Arcadia Vijiñ, 300 salv.	24.00	
A Luisa Escoto, 25 v. m..	9.38	
A Luisa Sequeiros, 50 id..	18.75	
A Delfina Bernhard, 25 id.	9.37	
A Bersabé Vázquez.....	9.38	
A Lola v. de Matute.....	9.37	
A Francisca U. de Díaz..	9.38	
A Berenice de Silva	9.37	
A Carlota H. de Gómez, 50	18.75	
A Gregoria Barahona....	9.38	
A María Medrano.....	9.37	
A Jesús García.....	9.38	
A Ana Franc ^a de Cubas..	7.50	
A Mercedes Martínez....	9.37	
A Petrona S. de Soto....	9.38	
A Isabel Morales.....	9.37	2.117.91
<i>Comisiones militares</i>		
A J. Antonio Valladares, para id.		50.00
<i>Potreraje</i>		
A Teodoro Valladares, por id.....\$	59.00	
A Bernardo Iriás.....	34.60	
A Bernardo Iriás.....	5.60	
A Remigio Díaz Zelaya, por la remonta de la Bri- gada de Artillería y G. de Honor.....	433.75	532.95
<i>Compra de útiles</i>		
A Manuel Dávila, por 4 lb vaselina para limpiar los cañones.....\$	12.00	
A Manuel Dávila, por 8½ varas carpeta ahulada para las mesas de la Ma- yoría	12.75	24.75
<i>Atas extraordinarias</i>		
Lázaro Rivera, 2ª quince- na marzo.....		26.25
<i>Taller de Armería</i>		
Al armero de San Fran- cisco, valor de tres car- gas carbón para el taller		6.75
Suma.....\$	6.194.46	
Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presu- puesto General vigente.—Comuníquese. DÁVILA. El Secretario de Estado en el Despa- cho de la Guerra, D. Gutiérrez.		
Se nombra un barbero Tegucigalpa: 4 de enero de 1909. El Presidente de la República ACUERDA: Nombrar barbero de la Sección Militar de Comayagüela al señor don Adán Ze- laya, con el sueldo de veinte pesos men- suales, que devengará desde el 1º del corriente, fecha en que principió á pres- tar sus servicios. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigen- te.—Comuníquese. DÁVILA. El Secretario de Estado en el Despa- cho de la Guerra, D. Gutiérrez.		

Se manda pagar la suma de \$ 34.22
Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la Administración de la Adu-
na de Roatán se pague al Doctor R.
Arnao la suma de treinta y cuatro pesos
veintidós centavos, valor de las medici-
nas suministradas á la guarnición de
aquella plaza, durante el mes de diciem-
bre próximo pasado; debiendo imputarse
dicha erogación á la partida 7ª, capítulo
VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto
General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la suma de \$ 568.43
Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la Aduana de Puerto Cortés
se pague al señor Comandante de Ar-
mas de dicho puerto, la suma de quinien-
tos sesenta y ocho pesos cuarenta y tres
centavos, valor de las medicinas sumi-
nistradas á la guarnición del mismo, del
modo siguiente:
En agosto.....\$ 88.94
„ septiembre... 98.33
„ octubre..... 133.94
„ noviembre... 133.30
„ diciembre.... 113.92
Suma.....\$ 568.43
Impútese la erogación á la partida 7ª,
capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presu-
puesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la suma de \$ 55.50
Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que la Caja Nacional pague el valor
que importan 101 fundas para gorras y
cinco gorras de dril blanco, á cincuenta
centavos cada una las primeras y á peso
las segundas, y que servirán para uso de
los alumnos de la Escuela Militar de
esta ciudad. La cantidad asciende á
\$ 55.50, que se entregará á la señorita
Enriqueta Colindres; imputándose á la
partida 4ª, capítulo VI, Ramo de Guer-
ra, del Presupuesto General vigente.—
Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,
D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 24.25
Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas
del departamento de Santa Bárbara se
pague al señor Comandante de Armas
del mismo la suma de veinticuatro pesos
veinticinco centavos, valor de las medi-
cinas suministradas á la guarnición de
su mando, durante el mes de diciembre
próximo pasado. Impútese la erogación
á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de
Guerra, del Presupuesto General vigen-
te.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la suma de \$ 5.00 mensuales
Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas
del departamento de El Paraíso y du-
rante el tiempo que falta del presente
año económico, se pague al Comandante
de Guinope la suma de cinco pesos men-
suales, valor del alquiler de la casa que
ocupa la guarnición de su mando. Im-
pútese la erogación á la partida 7ª, ca-
pítulo VI, Ramo de Guerra, del Presu-
puesto General vigente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se autoriza como buena data la suma de \$ 223.00
Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Autorizar como buena la data que el
señor Administrador de la Aduana de
Roatán hizo por la suma de doscientos
veintiocho pesos, valor de 114 libras de
pólvora que entregó al señor Comandan-
te de Armas de las Islas de la Bahía,
para las celebraciones del 15 de septiem-
bre y 3 de octubre del año próximo pa-
sado; debiendo imputarse dicha eroga-
ción á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo
de Guerra, del Presupuesto General vi-
gente.—Comuníquese.
DÁVILA.
El Secretario de Estado en el Despa-
cho de la Guerra,
D. Gutiérrez.
Se manda pagar la suma de \$ 159.50
Tegucigalpa: 4 de enero de 1909.
El Presidente de la República
ACUERDA:
Que por la Administración de Rentas
del departamento de Yoro se pague al
señor Comandante de Armas del mismo

la suma de ciento cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos, valor invertido en la habilitación de una recluta enviada de dicho departamento al de las Islas de la Bahía, adonde fué destinada á prestar sus servicios de guarnición; debiendo imputarse la erogación á la partida 7ª, capítulo VI Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente. — Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 228.75

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se pague á los señores Arias, Fiallos y Cía., la suma de doscientos veintiocho pesos setenta y cinco centavos, valor de las medicinas suministradas á la guarnición y fuerza extraordinaria de aquella plaza, hasta el 10 de diciembre del año próximo pasado. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 14.63

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA

Que por la Administración de la Aduana de Amapalá se pague al señor Comandante de Armas de dicho puerto la suma de catorce pesos sesenta y tres centavos, valor de unos fierros que se necesitan para la maestranza del cuartel principal de aquel lugar. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa 5 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA

Revalidar el acuerdo de 12 de febrero del año próximo pasado por el cual se manda pagar la suma de cuatro pesos mensuales para el alquiler de la casa que ocupa la Comandancia Local de Manto, Manlio. El presente comenzará á sur-

tir sus efectos desde el 1º de agosto anterior y terminará con el año económico actual.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 63.26

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se paguen á don M. J. Jordán, de aquella ciudad, sesenta y tres pesos veintiséis centavos, valor de los géneros que proveyó para vestidos de la fuerza expedicionaria á la orden del General don Máximo B. Rosales, en julio del año próximo pasado. Impútese á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se manda pagar la suma de \$ 19.50

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca se pague á la sucursal de J. Rössner & Cº, de aquel lugar, la suma de diez y nueve pesos cincuenta centavos, valor de una docena de libros en blanco que facilitó para las juntas locales de inscripción militar del departamento. Impútese la erogación á la partida 7ª, capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra.

D. Gutiérrez.

Se exenciona en absoluto del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro M. Pérez

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar, en absoluto, del servicio militar obligatorio al miliciano Pedro M. Pérez, vecino de San Juan, departamento de Intibucá, por haber comprobado debidamente que es casado, y de conformidad con el decreto de 2 de septiembre del año de 1907.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa: 5 de enero de 1909.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Mayor de Plaza de La Esperanza al señor Coronel don José Abrego, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

D. Gutiérrez.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras del departamento, hace constar: que el veintiocho de diciembre último se presentó doña Decodora Bodden, mayor, viuda y vecina, pidiendo título supletorio de veinte acres, más ó menos, de terreno, cultivado de cocos, zacate y árboles frutales que posee en "Big Bight," banda Norte de esta isla, limitado: al Norte, con el mar; al Sur, propiedad de Manuel Cubas; al Este, terreno de Charles Steward; y al Oeste, con propiedad de Ethelbert Bodden. La peticionaria expone, que su difunto esposo Henry Bodden estuvo poseyendo esa propiedad, por herencia de su padre, por espacio de veinte años, y al fallecer quedó ella en posesión, en la cual ha estado desde hace como diez y seis años; que Henry no tuvo documento porque sus antecesores tampoco lo tuvieron, pues en tiempo de las leyes inglesas y de las locales eran otras las formalidades para adquirir la propiedad raíz: que deseando la solicitante obtener un título que acredite su derecho y el de sus menores hijos legítimos de la exponente y de su citado esposo Henry, pide se siga información de testigos de conformidad con la ley. En esa solicitud recayó el auto que dice:—Juzgado de Letras.—Roatán: veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho.—Previa publicación, admítase la presente información, de conformidad con los artículos 2.331 y 2.333, Código Civil.—Notifíquese.—E. Lanza Ramos—Pablo Cruz Palma, Srío.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Roatán: 2 de enero de 1909.

E. LANZA RAMOS.

El infrascrito, Registrador de la Promiedad del departamento de Copán, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado á esta oficina el Licenciado don Nazario Pineda H., para que se inscriba á favor de don Daniel García, la primera copia de una escritura de compraventa autorizada el veintidós de abril del año próximo pasado por el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de la ley del pueblo de San José de Copán, en este departamento, don Teodoro Alvarado G.: en la cual consta que don Céleo O. Leiva vende al citado señor García, por la suma de mil pesos, una casa situada en el aludido pueblo, construida de bahareque, cubierta de teja de veinte varas de largo por doce de ancho, con un solar que mide veintisiete varas de largo por treinta y una de fondo, teniendo por límites: al Oriente, casa y solar de la mortual de Romualdo García; al Poniente, calle de por medio, casas de don Marcos García Madrid y Ezequiel Corea; al Norte solar de doña Jesús Cáceres; y al Sur, plaza de dicho pueblo. El vendedor Leiva manifiesta que hubo el inmueble descrito por donación que le hizo el Presbítero don Jerónimo Leiva, ante el Juez de Paz del mencionado pueblo don Luciano Tabora. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del referido inmueble, se pone en co-

conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2,322 del Código Civil.—Santa Rosa: cuatro de febrero de mil novecientos nueve.

J. J. ALVARADO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, á las ocho de la mañana, ha presentado á esta oficina el Licenciado don Nazario Pineda H., para que se inscriba á favor de la señora Elena Orellana de Alberto, la primera copia de una escritura de compraventa autorizada el día de ayer por el propio señor Pineda H., en su carácter de Abogado y Notario Público, en la cual consta: que don Lucio Alberto vende á la citada señora Orellana de Alberto, por la suma de novecientos pesos, tres acciones de tierra del terreno llamado "El Potrerillo," situado entre las aldeas de "El Derrumbo" y "El Rodeo," de esta jurisdicción municipal: dicho terreno se compone de dos caballerías de extensión, y tiene por límites: al Norte, terreno de don Bruno Tábara; al Sur, con el "Río Grandé;" al Oriente, terrenos de Juan Ríos y otros; y al Occidente, terrenos del Licenciado Basilio Chacón. Don Lucio Alberto es dueño proindiviso del susodicho terreno en unión de sus hermanos Francisco, Ireneo, Telésforo é Irene Alberto, habiendo adquirido las tres acciones descritas, una, por herencia de su difunto padre, Desiderio Alberto, y las otras dos acciones, por compra hecha á sus hermanos Telésforo é Irene Alberto, respectivamente. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita del referido inmueble, se pone en conocimiento del público en cumplimiento de lo prescrito por el artículo 2,322 del Código Civil.—Santa Rosa: cuatro de febrero de mil novecientos nueve.

J. J. ALVARADO.

Venancio Cervantes, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber, que en virtud de no haberse rematado, el veintiséis de enero último, por no haberse publicado el aviso respectivo en tres números consecutivos de "La Gaceta," el terreno nacional que llevará por nombre "La Esperanza" sito en la aldea de "Tarios," de esta comprensión municipal, denunciado y medido á expensas del Coronel don Eduardo Guillén, se ha señalado la nueva audiencia del día lunes cinco de abril próximo, á las diez de la mañana, para su venta en asta pública, en el mejor postor. El terreno referido se encuentra regado por los ríos "Tarios" y "Estero Colorado;" es plano, propio para la agricultura, y tiene por límites: al Norte, serranía denominada "Calentura," de propiedad nacional; al Este y Sur, río Aguán, con terrenos nacionales de por medio; y al Oeste, terrenos nacionales. Consta de mil ochenta hectáreas y setenta y ocho centiáreas, valorado en cuatro mil ochocientos sesenta pesos tres y medio centavos, valor que se calcula á razón de cuatro pesos cincuenta centavos la hectárea, por estar calificado dicho terreno como de segunda clase. Se pone lo expuesto en conocimiento del público en demanda de postores.—Trujillo: 4 de febrero de 1909.

V. CERVANTES.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día viernes veintiséis de febrero próximo, á las tres p. m. se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas el terreno denominado "Los Canaitos," denunciado por el señor Marcos Guzmán sito en jurisdicción municipal de Nuevo Cénlac, y medido á solicitud del Abogado don Antonio Madrid, y colindante por el Norte con el terreno llamado Zuptes, Cimarón y Que-

braza Grande, ejidal del municipio indicado: al Sur, terreno ejidal de Atima, llamado Zuptes y Joconal: al Este, el titulado "Choloma," de San Nicolás; y al Oeste, los mismos ejidos del pueblo de Atima. Consta aquel terreno de 185 hectáreas y 1.300 metros cuadrados, y ha sido valorado así: 145 hectáreas y 1.300 metros, á tres pesos cada una y 40 hectáreas á un peso cada una, por ser propias para la agricultura y crianza de ganado, respectivamente; haciendo un valor total de cuatrocientos setenta y cinco pesos veinticinco centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara. 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURRETA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día sábado veintisiete de febrero próximo, á las dos p. m., se rematará en asta pública, en esta Administración de Rentas, el terreno denominado "Las Vueltas," denunciado y medido á solicitud de don Luis Romero, sito entre las jurisdicciones de esta ciudad y Ceguaca, y colindante: por el Norte, con terrenos llamados "Tierra Hueca" y "Las Minas" ó "Compusa," de propiedad de los señores Tránsito y Entimo Romero y otros; al Este y Sur, con terrenos de "Ceguaca Abajo," perteneciente á Marcos Enamorado, Presentación Cruz y otros; y al Oeste, con el terreno de "Tierra Hueca" ya referido. Consta el mencionado terreno de 144 hectáreas y 8.189 metros cuadrados, que han sido valoradas así: 30 hectáreas y 8.189 metros á tres pesos cada una, por ser propias para la agricultura, y 114 hectáreas, á un peso cada una, por ser adecuadas para la crianza de ganado: haciendo un valor total de \$ 200.00) doscientos seis pesos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Santa Bárbara: 15 de enero de 1909.

PEDRO VIDAURRETA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el señor Adolfo Funes, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de este municipio, denunciando como baldío un terreno llamado "Aguacatales," compuesto de quinientas manzanas, propias para la agricultura y la crianza de ganado, y cuyos límites son: al Norte, Cuchilla del Bálsamo; al Sur, "Cerro del Filo del Zapotal;" al Este, montaña nacional virgen; y al Oeste, "Filo del Cerro Garrafón." Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 22 de 1909.

GREGORIO DE LEÓN.

DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar que en esta fecha se ha presentado el señor Ladislao Fajardo, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Potrerillos en este departamento, denunciando como baldío un terreno llamado "La Sirena," compuesto de cincuenta hectáreas, poco más ó menos. El terreno es propio para la ganadería, y limita: al Norte con el río Ulúa; al Sur y Oeste, con terrenos nacionales; y al Este, con ejidos de Potrerillos, quebrada de Piedra de Añilar de por medio. Lo que pone en conocimiento del público para los fines de ley.—San Pedro: enero 20 de 1909.

30-13

GREGORIO DE LEÓN.

"La Gaceta"

ADMINISTRADOR

Miguel R. Zelzya Araya

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil de este departamento, hace saber: que este Juzgado, con fecha once del corriente mes, ha señalado la audiencia del sábado trece de marzo próximo, á las tres de la tarde, para la venta en pública subasta de los bienes siguientes: una casa situada en "El Porfido del Ocote," construcción de bahareque, cubierta de teja, paredes de estacón, de nueve varas de largo por siete de ancho, con su correspondiente cocina, cubierta de teja, paredes de estacón, con dos corredores la casa, uno al Poniente y el otro al Sur, en un terreno como de una manzana de extensión, y limitada: al Norte, con terreno de los Dávila; al Sur, con terreno de Juana Valladares; al Oriente, con terreno de los mismos Dávila; y al Poniente, con terreno de Alejandro y Juan Francisco Flores, camino de por medio valorada en doscientos cincuenta pesos.—Otra posesión denominada "El Jicaró" y "El Buey Muerto," cercada en parte, por el Poniente, con alambre, y con madera menuda por el Oriente y el Sur, siendo, por el Norte, con piedra. En dicha posesión hay edificadas una ranchita, de paredes de estacón, cubierta de teja, que mide, más ó menos, seis varas de largo por cinco de ancho: teniendo, además, de orillas sembradas de huate y otra de maicillo, y la parte central cubierta de pasto natural. Dicho inmueble está limitado: al Norte, con posesión de Gabino Antonio López y la quebrada de "El Buey Muerto;" al Este, con posesión de Coronado Ortega; al Sur, con la quebrada que desemboca en la poza del Remolino, quebrada que media entre la posesión descrita y la de don Agapito Montaña; y al Oeste, con posesión de Gabino Antonio López y la carretera del Sur: este inmueble se halla ubicado en la aldea de Jacaleapa.—Otra posesión situada en "Las Lajas," jurisdicción de Yaguacire, acotada en cerca natural y en parte con cerca de madera limitada: al Norte, con posesiones de Camilo y Trinidad Matamores y el "Barranco de las Lajas;" al Este, camino real que conduce á Santa Ana; al Sur, quebrada del "Ojo de Agua" y posesión de Nazario Avila; y por el Oeste, camino real que conduce á Ojojona y posesiones de Luisa Dávila. Dichas posesiones están valoradas la primera en cien pesos y la otra, ó sea la de "Las Lajas," en ciento cincuenta pesos. Dichos bienes pertenecen á los señores Juan Francisco y Alejandro Flores, vecinos de esta ciudad, con residencia en la aldea de Yaguacire, y se rematarán para el pago de doscientos treinta y siete pesos setenta centavos el interés legal de dicha cantidad desde el trece de diciembre de mil novecientos siete, que adeuda al señor don Santos Obando, en su carácter de fiador de aquellos, y las costas de la ejecución. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del valor por que han sido tasados dichos bienes.—Tegucigalpa. 15 de febrero de 1909.

GONZALO S. SEQUEIROS, SRO

AVISO

Se excita á los extranjeros no matriculados residentes en la República que procedan á obtener del Ministerio respectivo su matrícula de extranjeros para los efectos que determinan los artículos 25 y 2º capítulo IV de la Ley de Extranjería vigente

Tegucigalpa: 15 de diciembre de 1908.

Tip. Nacional—Avenida Cervantes—Núm. 8